DECLARACIÓN JURADA

Asunción,05 de noviembre de 2021

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con ID N° **390.740**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO VDI"**, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la *"RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

[ ] a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

[X] b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Que esta convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el ***inc. b*** de la normativa que regula el presente proceso mencionado en el párrafo precedente, considerando que esta contratación se enmarca dentro del plan de mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la ESSAP que contempla la adquisición de servidores y almacenamiento para alojamiento de escritorio virtuales, estaciones de trabajo del tipo (Clientes ligeros – Thin Client) y licenciamientos que soportarán la implementación de este proyecto.

El escritorio virtual está pensado como una solución para la movilidad y el trabajo a distancia, por lo que puede ser utilizado desde cualquier dispositivo y ubicación geográfica, los datos son almacenados en forma centralizada en el Datacenter y no en máquinas individuales, lo que mejora notablemente la administración y la seguridad de los datos de manera que, el interés público se encuentra seriamente comprometido a través de la realización del llamado.

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de esta Entidad, se realiza el acto de apertura sin contar con la cantidad mínima de ofertas, amparada en el Art. 4 de la disposición reglamentaria arriba mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.